



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/ldg

DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El pasado día 22 de mayo se celebraron elecciones municipales, para la renovación de la Corporación Municipal, cuyo escrutinio general en lo que respecta a este Municipio, se realizó por la Junta Electoral de zona el mismo día 22 de mayo, habiendo sido proclamados los nuevos concejales electos de este Ayuntamiento.

A la vista de lo establecido en el art.º 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las Corporaciones surgidas de las elecciones deberán constituirse el vigésimo (20.º) día posterior al de celebración de las elecciones, siempre y cuando contra el acto de escrutinio y proclamación de electos, no se hubiere formulado recurso contencioso-electoral, en cuyo caso, aquella se llevaría a efecto el cuadragésimo (40.º) día siguiente al de las elecciones. En esta misma sesión y sin solución de continuidad se procederá a la elección del Alcalde.

No se tiene constancia de que se haya formulado recurso contencioso electoral.

Consecuentemente la sesión constitutiva debe celebrarse, el próximo día 11 de junio, previa convocatoria al efecto.

A tal fin, oídos previamente los concejales/as electos cabezas de las distintas candidaturas que han obtenido representación en la nueva Corporación, y de acuerdo con los mismos, en ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por la legislación vigente.

DECRETO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del art.º 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, apartado 1, del art.º 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE CONVOCA** a los concejales y concejalas electos para que comparezcan a las **DOCE HORAS (12,00 h) DEL PRÓXIMO DÍA ONCE (11) DE JUNIO EN EL AUDITORIO DE LA MERCED, sito en la Cuesta de Belén s/n**, a fin de celebrar la **SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DEL ALCALDE**, que se seguirá por los trámites establecidos en las disposiciones legales citadas.

De no concurrir al acto la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, la sesión se entenderá automáticamente convocada para las 12,00 horas, del día 13 siguiente.

SEGUNDO.- Por el Secretario General de Ayuntamiento se practicará notificación del presente Decreto de convocatoria a los concejales y concejalas electos, acompañando un extracto de las disposiciones legales referidas en tanto que reguladoras del procedimiento a seguir.

Fdo: LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Irene García Macías.

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	07/06/2011 14:30:34	16/06/2009	16/06/2012
GARCIA MACIAS IRENE	07/06/2011 14:29:32	14/07/2009	14/07/2012
 10.238.5.5 / 1307446134736499	FECHA Y HORA	07/06/2011 14:30:34	
	PÁGINA	1 / 1	